



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversiones y Protección
de Comunicaciones

NOTARÍA
Herrera
Carrera
000384

SESIÓN N° 925/23 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Jueves 4 de mayo de 2023

En Lima, siendo las 9:30 horas del jueves 04 de mayo de 2023, los señores, Rafael Muelle Schwarz, Presidente Ejecutivo, Jesús Villanueva Napurí, Jesús Guillén Marroquín, Arturo Vásquez Cordano y Carlos Barreda Tamayo, llevaron a cabo una sesión no presencial.

Con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Sesión, que contó además con la participación de los señores, Sergio Cifuentes Castañeda, Gerente General; Zaret Matos Fernandez, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gustavo Villegas del Solar, Secretario del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo emitieron sus votos a través de correos electrónicos enviados a la Secretaría del Consejo Directivo.

1. ORDEN DEL DÍA

1.1 Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 0008-2022-TRASU/PAS/OSIPTEL - Expediente N° 009-2021/TRASU/STSR-PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 127-OAJ/2023 del 21 de abril, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 925/4405/23

Visto el Informe N° 127-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 0008-2022/TRASU/PAS/OSIPTEL, y, en consecuencia:

- (i) Dar por concluido el presente procedimiento administrativo sancionador, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 13 del RGIS, por el incumplimiento de las resoluciones del TRASU, contenidas en 2 resoluciones finales contenidas en los expedientes N° 0005671-2019/TRASU/ST-RQJ y N° 0007561-2020/TRASU/ST-RQJ.
- (ii) **CONFIRMAR** la sanción de multa de 51 UIT, por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 13 del RGIS, por el incumplimiento de las resoluciones del TRASU, contenidas en 37 resoluciones finales contenidas en los siguientes expedientes:



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Superior de Inversión Pública en Telecomunicaciones

NOTARIA
Herrera
Carrera

000385

°	N° Expediente
1	0000886-2020/TRASU/ST-RA
2	0002679-2019/TRASU/ST-RA
3	0004651-2020/TRASU/ST-RA
4	0005826-2020/TRASU/ST-RA
5	0006291-2019/TRASU/ST-RA
6	0006669-2019/TRASU/ST-RA
7	0007166-2019/TRASU/ST-RA
8	0009662-2019/TRASU/ST-RA
9	0010363-2018/TRASU/ST-RA
10	0010589-2019/TRASU/ST-RA
11	0012196-2019/TRASU/ST-RA
12	0013149-2019/TRASU/ST-RA
13	0014768-2018/TRASU/ST-RQJ

N°	N° Expediente
14	0019887-2019/TRASU/ST-RA
15	0021659-2019/TRASU/ST-RQJ
16	0026437-2019/TRASU/ST-RA
17	0030469-2019/TRASU/ST-RA
18	0032225-2019/TRASU/ST-RA
19	0032779-2018/TRASU/ST-RQJ
20	0040443-2018/TRASU/ST-RQJ
21	0042537-2019/TRASU/ST-RA
22	0043643-2019/TRASU/ST-RA
23	0049390-2018/TRASU/ST-RA
24	0053348-2018/TRASU/ST-RQJ
25	0120270-2017/TRASU/ST-RA
26	0125441-2017/TRASU/ST-RA

N°	N° Expediente
27	0128651-2017/TRASU/ST-RA
28	0133050-2018/TRASU/ST-RA
29	138268-2018/TRASU/ST-RA
30	0139947-2017/TRASU/ST-RA
31	0140966-2018/TRASU/ST-RA
32	0143713-2018/TRASU/ST-RA
33	0144458-2017/TRASU/ST-RA
34	0193077-2018/TRASU/ST-RA
35	0197256-2018/TRASU/ST-RA
36	0197637-2018/TRASU/ST-RA
37	0201793-2018/TRASU/ST-RA

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) Notificar la presente Resolución a la empresa apelante;
 - (ii) Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano;
 - (iii) Publicar la presente Resolución en la página web institucional del Osiptel, con la Resolución N° 0008-2022/TRASU/PAS/OSIPTEL y el Informe N° 00127-OAJ/2023, y;
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.2 Recurso de apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 234-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 014-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 116-OAJ/2023 del 18 de abril, referido al Recurso indicado.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

ORGANISMO
de Regulación y
Fomento de las
Telecomunicaciones

NOTARIA
*Herrera
Carrera*
000386

Acuerdo 925/4406/23

Visto el Informe N° 116-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 234-2022-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia:
 - (i) CONFIRMAR la multa de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) UIT al haber verificado el incumplimiento del numeral i) del artículo primero de la Medida Cautelar impuesta a través de la Resolución N° 715-2021-DFI/OSIPTEL.
- Desestimar la solicitud de nulidad de la Resolución N° 012-2021-GG/OSIPTEL.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. y del Informe N° 116-OAJ/2023;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución y del Informe N° 116-OAJ/2023, así como la Resolución N° 234-2022-GG/OSIPTEL, en el portal institucional del OSIPTEL: www.osiptel.gob.pe; y,
 - (iv) Poner la presente Resolución, en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo del Consejo Directivo.

1.3 Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 034-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 031-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 120-OAJ/2023 del 18 de abril de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado

Acuerdo 925/4407/23

Visto el Informe N° 120-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2023-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 120-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 120-OAJ/2023, la Resolución N° 034-2023-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 419-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel: www.osiptel.gob.pe; y,



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARÍA
Herrera
Carrera
000387

- (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.4 Recurso de Apelación interpuesto por América Móvil Perú S.A.C. contra la Resolución N° 068-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 033-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo del OSIPTEL su Informe N° 134-OAJ/2023 del 25 de abril de 2023, referido al Recurso de Apelación indicado.

Acuerdo 925/4408/23

Visto el Informe N° 134-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 068-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR la multa impuesta.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución a la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el informe N° 134-OAJ/2023, así como las Resoluciones N° 410-2022-GG/OSIPTEL y 068-2023-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.5 Recurso de apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 344-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 113-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 111-OAJ/2023 del 14 de abril de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 925/4409/23

Visto el Informe N° 111-OAJ/2023, los miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación presentado por TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 344-2022-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 111-OAJ/2023 a la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 111-OAJ/2023, la Resolución N° 344-2022-GG/OSIPTEL y la Resolución N° 252-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARIA *Herrera* 000388
Carrera

1.6 Recurso de Apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 178-2022-GG/OSIPTEL – Expediente N° 085-2021-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 118-OAJ/2023 del 18 de abril de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 925/4410/23

Visto el Informe N° 118-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución de Gerencia General N° 178-2022-GG/OSIPTEL, y, en consecuencia, CONFIRMAR las MULTAS de 21,3 UIT y 8,5 UIT, al haber incurrido en la comisión de 2 infracciones graves tipificadas en el ítem 10 del Anexo N° 2 del Reglamento de Calidad, por incumplir dos compromisos de mejora del indicador de Calidad de Cobertura del Servicio (CCS), en dos (2) centros poblados urbanos, i) Camporredondo y ii) Masisea.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y el Informe N° 118-OAJ/2023 a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
 - (iii) La publicación de la presente resolución, el Informe N° 118-OAJ/2023, así como la Resolución N° 178-2022-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner la presente Resolución, en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.7 Recurso de Apelación interpuesto por Entel Perú S.A., contra la Resolución N° 040-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 089-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 110-OAJ/2023 del 14 de abril de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 925/4411/23

Visto el Informe N° 110-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 040-2023-GG/OSIPTEL, y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- DESESTIMAR la solicitud de nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A.
- Encargar a la Gerencia General disponer de las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución, así como el Informe N° 0110-OAJ/2023 a la empresa ENTEL PERÚ S.A.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

NOTARIA 000389
Herrera Carreón

- (iii) La publicación de la presente Resolución, el Informe N° 0110-OAJ/2023 y la Resolución N° 040-2023-GG/OSIPTEL, en el portal web institucional del Osiptel; y,
- (iv) Poner en conocimiento la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.8 Recurso de Apelación interpuesto por Viettel Perú S.A.C. contra la Resolución N° 039-2023-GG/OSIPTEL – Expediente N° 090-2022-GG-DFI/PAS

La Oficina de Asesoría Jurídica elevó al Presidente Ejecutivo su Informe N° 99-OAJ/2023 del 11 de abril de 2023, referido al Recurso indicado.

Acuerdo 925/4412/23

Visto el Informe N° 99-OAJ/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Declarar INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por VIETTEL PERÚ S.A.C. contra la Resolución N° 039-2023-GG/OSIPTEL; y, en consecuencia, CONFIRMAR todos sus extremos.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para:
 - (i) La notificación de la presente Resolución y del Informe N° 099-OAJ/2023 a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C.;
 - (ii) La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano";
 - (iii) La publicación de la presente Resolución, del Informe N° 099-OAJ/2023 y de la Resolución N° 039-2023-GG/OSIPTEL, en el portal institucional del Osiptel; y,
 - (iv) Poner la presente Resolución en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas del Osiptel, para los fines respectivos.
- Dispensar del trámite de lectura y firma del presente Acuerdo.

1.9 Diferenciación de los Cargos de Interconexión correspondientes al Cargo de Acceso a los Teléfonos Públicos Urbanos de Telefónica del Perú S.A.A. y al Cargo por origenación y/o terminación de llamadas en redes móviles

La Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia elevó al Presidente Ejecutivo Informe N° 78-DPRC/2023 del 05 de mayo de 2023, referido al tema indicado.

Acuerdo 925/4413/23

Visto el Informe N° 78-DPRC/2023, los señores miembros del Consejo Directivo por unanimidad acordaron:

- Aprobar la Resolución que establece los cargos de interconexión diferenciados correspondientes al cargo de acceso a los teléfonos públicos urbanos de Telefónica del Perú S.A.A, y al cargo de interconexión por la origenación y/o terminación de llamadas en redes móviles.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



NOTARÍA
*Herrera
Carrera*

000390

- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución aprobada sea publicada en el diario oficial El Peruano.
- Encargar a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para que la Resolución aprobada, la exposición de motivos, el informe sustentatorio y su anexo sean comunicados a Telefónica del Perú S.A.A y a los operadores móviles con red, y se publiquen en el Portal Institucional (www.osiptel.gob.pe), conjuntamente con la Hoja de Cálculo de Estimación de Cargos Diferenciados.
- Comunicar el presente Acuerdo a la Gerencia General, exonerándolo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

2. INFORME

Se hizo entrega a los miembros del Consejo Directivo del siguiente informe:

2.1 Informe N° 005-STSC/2023

Mediante proveído de fecha 25 de abril de 2023 la Gerencia General elevó el Informe N° 005-STSC/2023 mediante el cual la Secretaría Técnica de Solución de Controversias, revisa los actuales mecanismos para monitorear el desempeño de las instancias de solución de controversias, con relación a los procedimientos que se resuelven en primera y segunda instancia administrativa.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y dispusieron que la Gerencia General proceda a implementar las recomendaciones de este informe.

Siendo las 20:16 horas, se dio por finalizada la sesión del Consejo Directivo.

Rafael Munte Schwarz
Presidente Ejecutivo

Jesús Villanueva Napurí
Vicepresidente

Carlos Barrera Tamayo
Miembro

Arturo Vásquez Cordano
Miembro

Jesús Guillén Marroquín
Miembro